SEREMI Registro Nacional De Contratistas



APRUEBA REINSCRIPCION DE GABRIEL AMBROSIO MENARES CHAVEZ EN REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL DEL REGISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA No -4150-7

VALPARAÍSO,

23 DIC 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. Nº127 de fecha 04.02.1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 11.03.1977 y sus modificaciones;
- c) La solicitud presentada por el Ingeniero Civil Sr. GABRIEL AMBROSIO MENARES CHAVEZ (R.U.T. 6.252.475-8); (ROL N°1013) para su reinscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Informe Técnico 312/16 del Profesional Revisor;
- e) La Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón:
- f) El D.S. N°18 de fecha 29.04.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial en la Quinta Región.

CONSIDERANDO:

 Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos d) se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el DS. Nº127 de 1977, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

REINSCRÍBASE al Ingeniero Civil Sr. GABRIEL AMBROSIO MENARES CHAVEZ (R.U.T. 6.252.475-8); (ROL N°1013) en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en:

Registro		Categoría
A1	Viviendas	4a :
A2	Edificios que no Constituyen Viviendas	4a
B1	Obras Viales	4a
B2	Obras Sanitarias	4a

2) ESTABLÉCESE que el contratista queda facultado para actuar en todo el país por un plazo de 6 años a contar de la presente resolución, el que podrá ser renovado a petición del interesado. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. Nº 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Valparaíso. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

SEREMI Región de Valpassica Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Registro Nacional De Contratistas

- 2 -

- 3) **ESTABLÉCESE**, de acuerdo al DS. N°127/77 los contratistas deberán renovar anualmente su certificado bancario de capital comprobado, balance, declaración renta y copia de inscripción social, bimensualmente certificados de informe comercial y vigencia de la sociedad.
- 4) NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

RODRIGO URIBE BARAHONAE VIVIENDA
Secretario Regional Ministerio
de Vivienda y Urbanismo Región de Valpa
RANSCRIBIR A:
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- SERVIU Región de Valparaíso
- INTERESADO
Gabriel Menares Chavez
J. M. Carrera N°1861
Viña del Mar
Quilpué

TRANSPARENCIA
SÍ___ NO ___